

RESOLUCIÓN No. R-UA-DTSI-2022-007

CÉSAR GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas”*;
- Que** Art. 131 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública - Casos de negociación única.- No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos:
1. En el caso de la modalidad tradicional. - si existe una sola oferta técnica calificada, o si, luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el Portal COMPRASPÚBLICAS.
- La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado.
2. En el caso de la modalidad simplificada. - si se adhiere al procedimiento un solo proveedor se procederá a realizar una sesión de negociación entre la entidad contratante y el único proveedor adherido para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente adherido.

En todo caso el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada; sin perjuicio de que la entidad discrecionalmente solicite un valor de rebaja mayor con base en los parámetros definidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, bajo prevenciones de declarar desierto en caso de que no exista un acuerdo.

De la negociación se dejará constancia en un acta que se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La negociación alcanzada no significa adjudicación de contrato.

El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá regular mecanismos de reprogramación de las pujas, en ambas modalidades de subasta inversa electrónica, con la finalidad de evitar negociaciones.

- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-DTSI-2022-03 de fecha 24 de agosto de 2022, el Director de Tecnologías y Sistemas de la Información, Cesar Guevara Macas, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-017-2022, para el *“RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”*;
- Que** con fecha 24 de agosto de 2022 se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-017-2022;
- Que** en Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por Segundo Benítez Matamoros en su calidad de Delegado Técnico; se evidencia que dentro del procedimiento de subasta inversa No. SIE-UA-017-2022, NO constan preguntas ni respuestas;
- Que** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de fecha 31 de agosto de 2022, suscrita por la Analista 3 de Compras Públicas, Paola Macías, señala que los oferentes que presentaron sus propuestas hasta el término indicado son: *“(...) BITLOGIC con RUC 1791353064001; MANRIQUE SOLARTE JUAN CARLOS con RUC 1705284782001 (...)”*;
- Que** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por el Delegado Técnico, resuelve lo siguiente: *“(...)3. RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas (...)”*.
- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-TICS-2022-0107-M de fecha 08 de septiembre de 2022 suscrito por el Delegado Técnico señor Segundo Leonel Benítez Matamoros, Analista 3 de TICS – Administrador de Redes remite al Director de Tecnologías y Sistemas de Información (E) remite el informe de calificación de ofertas con la respectiva recomendación para que se habilite y continúe con la siguiente etapa del proceso.
- Que** mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrita por el Delegado Técnico, resuelve que: *“(...) 1.CONCLUSIÓN Una vez revisada y verificada la*

documentación de las ofertas, se concluye que el oferente BITLOGIC con RUC 1791353064001, CUMPLE todos los requisitos, términos de referencia, y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, mientras que el oferente MANRIQUE SOLARTE JUAN CARLOS NO CUMPLE, 2.- RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, en virtud de que los oferentes BITLOGIC con RUC 1791353064001 CUMPLE con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere sea habilitado y se continúe con la siguiente etapa de negociación del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-017-2022, para la “RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” de conformidad a lo establecido en la artículo 47 de LONSNCP. (...);

- Que** De conformidad al Acta de Negociación de fecha 09 de septiembre de 2022, el Delegado Técnico Segundo Benites Matamoros y el señor Marco Pilco Naranjo, Representante Legal de la empresa BITLOGIC señala: “(...) De la negociación efectuada se desprende que la oferta económica final, propuesta por el oferente es de USD 57.002,46 (Cincuenta y siete mil dos 46/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA. La presente Acta de Sesión de Negociación constituye la oferta económica final presentada por el oferente. Cuarta. – Conclusión: Con los antecedentes, el Delegado Técnico concluye que la negociación en el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-UA-017-2022, para la “RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...).”
- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-TICS-2022-0109-0109-M de fecha 12 de septiembre de 2022 suscrito por el señor Segundo Benites Matamoros Delegado Técnico del proceso SIE-UA-017-2022, mediante el cual remite el Acta de Negociación al Director de Tecnologías y Sistemas de Información (E).
- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-TICS-2022-0111-M de fecha 13 de septiembre de 2022, el Director de Tecnologías y Sistemas de la Información (e) César Guevara Macas solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda: “(...) se sirva elaborar la respectiva resolución para adjudicar el proceso al proveedor BITLOGIC con RUC 1791353064001 (...)” y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-017-2022 para la “RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”; al proveedor BITLOGIC con RUC 1791353064001 por el valor de USD \$ 57.002,46 (Cincuenta y siete mil dos 46/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA; El plazo de ejecución del contrato es de 3 años y 90 días, contados a partir

de la notificación de disponibilidad de anticipo. Donde los 90 días iniciales serán para la entrega de los equipos, y 3 años de vigencia tecnológica que incluye un mantenimiento anual.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente BITLOGIC con RUC 1791343064001; y a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de septiembre de 2022.

CÉSAR GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES